

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 49** *Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y las Entidades Públicas Promotoras de la Plataforma Logístico-Industrial de Salvaterra-As Neves, representadas por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.*

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, y el Delegado del Estado en la Zona Franca de Vigo y Vicepresidente del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, han suscrito una Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y las Entidades Públicas Promotoras de la Plataforma Logístico-Industrial de Salvaterra-As Neves, representadas por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y las Entidades Públicas Promotoras de la Plataforma Logístico-Industrial de Salvaterra-As Neves, representadas por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo

14 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, «Boletín Oficial del Estado» núm. 158; en virtud de Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Sr. don David Regades Fernández, en su condición de Delegado del Estado en la Zona Franca de Vigo y Vicepresidente del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, cargo el primero para el que fue nombrado por Real Decreto 837/2018, de 6 de julio. Actúa en nombre y representación de las Entidades Públicas Promotoras de la Plataforma Logístico-Industrial de Salvaterra-As Neves (PLISAN) por apoderamiento

expreso otorgado en virtud del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de la PLISÁN, de fecha 25 de enero de 2019.

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, la Autoridad Portuaria de Vigo y la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade, son las entidades promotoras de la Plataforma Logístico-Industrial de Salvaterra-As Neves, (en adelante, PLISAN) y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tienen actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 30 de septiembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de enero de 2020, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece un año como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por otro año más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 30 de septiembre de 2019, por un año más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Segundo.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y PLISAN el 30 de septiembre de 2019, mantiene su vigencia.

Tercero.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.—La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.—El Delegado del Estado en la Zona Franca de Vigo y Vicepresidente del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, David Regades Fernández.